



Grat. cuenta de dos solicitudes de Angel Moreno
 Pueblo de esta vecindad, se le concedio a este el per-
 miso q. pretende para utilizar ciertas Aguas perdidas
 del Rio de Mula y como una fanega de terreno
 situado a la salida de esta Poblacion y camino de
 la fuenca.

En vista de una orden del Sr. Yrrend. su Vta. treinta de
 Mayo despachada a instancia de D. Juan Recato y presen-
 tiva de q. se remite una copia certificada del finquero per-
 teneciente a los Lucmas de Prop. del año mil ochocientos
 diez y ocho, acordaron q. se contenga a su Vta. q. la certi-
 ficacion original se halla ya remitida al Yrrenden-
 cio en virtud de orden de la misma, cuyo Vta. se
 expresa.

Haviendose dado cuenta de otra orden del proprio Sr. Yrrend.
 de treinta y uno de Mayo por la cual se manifiesta ha-
 ver prohibido S.M. el tabaco en Luenda del Brasil, Acor-
 dan q. se publique y cunde de su pluma el obsequio.
 Tambien se manifiesta publica y fijar los Breves remittedos
 por el Sr. Yrrend. y comprensivos de las reglas establecidas
 para la venta de los generos de Algodon extrangeros
 existentes ya en el Reyno y q. se remite a la

